

Tema: Modifica art. 1º de la Ord. N° 1743/03.
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3004/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1743/03;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha encarado desde este Concejo Deliberante la refacción y ampliación de la estructura edilicia, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales con el consiguiente mejoramiento de las tareas legislativas, administrativas y de atención al público; que continuando con esta línea de acción, se hace necesario construir un vallado que delimite el espacio público para resguardar los bienes propios y ordenar el estacionamiento vehicular.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º) de la Ordenanza Municipal N° 1743/03, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Art. 1º) DESAFECTESE del uso público la fracción de las calles Luis Py y la calle Espora , comprendidos entre las intersecciones de las calle Fagnano y Luis Py y la intersección de las calle A. Lasserre y L. Espora, limitante con el macizo 129.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
OMV**